



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0181 - 2021/MDM-A**

Morropón, 12 de Mayo del 2021.

### **VISTO:**

El Informe N° 0109-A/2021-MDM-MASLPV-DMCC, de fecha 12 de mayo del 2021, suscrito por el Jefe de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas Verdes; respecto a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021 - 2022; resolución que consta de treinta (32) folios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el inciso 3.3 del numeral 3) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece competencias y funciones específicas y compartidas con los gobiernos nacional y regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, las Municipalidades según, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad: “La protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”;

Página 1 de 3

***“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”***



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0181 - 2021/MDM-A

Morropón, 12 de Mayo del 2021.

Que, la Oficina de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas Verdes, ha elaborado el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DEL DISTRITO DE MORROPÓN PARA EL PERIODO 2021 – 2022** teniendo como base los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, la cual Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Carta N° 010-2021/MDM-SG, de fecha 20 de abril del 2021, se le solicita al Regidor Alberto Vicente Colán Revolledo, para que, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo y Mejoramiento de la Salud y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón, lo revise y apruebe según corresponda;

Que, mediante Carta N° 001-2021/AVCR-RMDM, de fecha 12 de mayo del 2021, suscrito por el Regidor Alberto Vicente Colán Revolledo - Presidente de la Comisión de Desarrollo y Mejoramiento de la Salud y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón, quien remite el Programa Municipal EDUCCA 2021-2022 del distrito de Morropón, aprobado por todos los integrantes de la comisión;

Que, mediante Informe N° 0109-A/2021-MDM-MASLPAV-DMCC, de fecha 12 de mayo del 2021, suscrito por el Jefe de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas Verdes, remite el Programa Municipal EDUCCA 2021-2022, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con la visación correspondiente de Asesoría Legal, Gerencia Municipal y Secretaria General; y estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20°, inciso 17;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DEL DISTRITO DE MORROPÓN PARA EL PERIODO 2021 – 2022**, elaborado por la Oficina de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas Verdes y aprobado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo y Mejoramiento de la Salud y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón, el mismo que forma como parte integrante de la presente Resolución. Contenido:

- I. Título del Programa.
- II. Presentación.
- III. Unidad Orgánica a Cargo del Programa.
- IV. Misión y Visión.
- V. Objetivos.

Página 2 de 3

*“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0181 - 2021/MDM-A

Morropón, 12 de Mayo del 2021.

- VI. Marco Legal.
- VII. Periodo de Ejecución.
- VIII. Línea Base.
- IX. Análisis Situacional de la Educación, Cultura y Problemática Ambiental.
- X. Árbol de Causas y Efectos sobre Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- XI. Identificación de Población Objetivo.
- XII. Línea de Acción.
- XIII. Aliados.
- XIV. Financiamiento.
- XV. Reporte Anual.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas Verdes, el cumplimiento y ejecución del Plan Municipal EDUCCA 2021 – 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las oficinas competentes de la Municipalidad con las formalidades prescritas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Página 3 de 3

*“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”*